

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 33

PARN-147

**ESTADO No. 147
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Nobsa, siendo las 7:30 a.m. de hoy 22 de noviembre de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	EKK-122	SAMUEL FERNANDO LOPEZ DIAZ	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1403	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EKK-122, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SAMUEL FERNANDO LOPEZ DIAZ: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EKK-122	SAMUEL FERNANDO LOPEZ DIAZ	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1404	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EKK-122, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6359431 del 19/NOV/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EKK-122	SAMUEL FERNANDO LOPEZ DIAZ	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1405	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EKK-122, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SAMUEL FERNANDO LOPEZ DIAZ: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato

						Básico Minero anual 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	ELO-111	JOSE DE JESUS ESPITIA LOZANO	4	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1406	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FER-091	HERNAN GUSTAVOS ROJAS SANCHEZ, CARMEN JULIO CARVAJAL GOMEZ	4	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1407	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FER-091, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2014. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6150399 del 02/JUL/2022 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FFB-081	JULIO CESAR ARDILA CARO, AMERICANA DE MINERALES DE EXPORTACION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - AMERALEX S.A.S.	4	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1408	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FFB-081	JULIO CESAR ARDILA CARO, AMERICANA DE MINERALES DE EXPORTACION SOCIEDAD POR ACCIONES	4	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1409	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el

		SIMPLIFICADA - AMERALEX S.A.S.				sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FFB-081	JULIO CESAR ARDILA CARO, AMERICANA DE MINERALES DE EXPORTACION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - AMERALEX S.A.S.	4	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1410	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FFB-081, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6242538 del 20/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FFB-081	AMERICANA DE MINERALES DE EXPORTACION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - AMERALEX S.A.S.	4	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1411	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FFB-081, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9587088 del 20/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI9-161A	QUERUBIN PINEDA ROJAS, HERMES DANILO MATAMOROS ESPITIA, IVAN ANTONIO RUIZ RIAÑO	4	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1412	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FI9-161A, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10196013 del 16/FEB/2023 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI9-161A	QUERUBIN PINEDA ROJAS, HERMES DANILO MATAMOROS ESPITIA, IVAN ANTONIO RUIZ RIAÑO	4	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1413	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FI9-161A, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10196306 del 16/FEB/2023 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI9-161A	QUERUBIN PINEDA ROJAS, HERMES DANILO MATAMOROS ESPITIA, IVAN ANTONIO RUIZ RIAÑO	4	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1414	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FI9-161A, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10198680 del 16/FEB/2023 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Informar que el

						presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI9-161A	QUERUBIN PINEDA ROJAS, HERMES DANILO MATAMOROS ESPITIA, IVAN ANTONIO RUIZ RIAÑO	4	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1415	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FI9-161A, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10198913 del 16/FEB/2023 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FI9-161A	QUERUBIN PINEDA ROJAS, HERMES DANILO MATAMOROS ESPITIA, IVAN ANTONIO RUIZ RIAÑO	4	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1416	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FI9-161A, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10199214 del 16/FEB/2023 2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	FIG-082	DARIO SANCHEZ MONROY, CESAR JULIO NIÑO OCHOA, NESTO R JOSE ZANGUÑA ESPINOSA	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1417	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FIG-082, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12044609 del 09/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIG-082	DARIO SANCHEZ MONROY, CESAR JULIO NIÑO OCHOA, NESTO R JOSE ZANGUÑA ESPINOSA	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1418	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FIG-082, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12044816 del 09/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIG-082	DARIO SANCHEZ MONROY, CESAR JULIO NIÑO OCHOA, NESTO R JOSE ZANGUÑA ESPINOSA	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1419	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FIG-082, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12046626 del 09/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIU-082	AGROCOAL C.I. LTDA	4	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1420	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información

						ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.						
AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1421	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2013. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9400141 del 22/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.						
AUTO	FJJ-101	JOSE DE LOS ANGELES TORRES BENAVIDES	3	13/10/2023	AUTO ANNA MINERIA No. 903-1422	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJJ-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2011. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9399936 del 22/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.						
AUTO	FIF-113	SAUL HERNÁN SÁNCHEZ GÓMEZ FABIO JESÚS GÓMEZ AGUILLÓN1	10	20/11/2023	AUTO GLM No.00108	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la suscripción del Subcontrato de Formalización Minera No. FIF-113- 025, presentado mediante radicado No. 20231002466852 del 08 de junio de 2023, por parte del señor SAUL HERNAN SANCHEZ GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 7.224.901, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. FIF-113, para la explotación económica de un yacimiento denominado técnicamente como CARBÓN, ubicado en jurisdicción del municipio de JERICÓ en el departamento de BOYACÁ, a favor del señor FABIO JESUS GOMEZ AGUILLON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.241.378, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. CONCEDER al titular del Contrato de Concesión No. FIF-113, el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue elSubcontrato de Formalización Minera suscrito por las partes, <u>so pena de entender desistido el trámite deautorización previa</u>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.2.6 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO: Se le informa al titular del Contrato de Concesión No. FIF-113 que la minuta del subcontrato de formalización minera deberá ser elaborada bajo la normatividad del Decreto 1949 de 2017 y contener la misma área, alinderación y mineral autorizado en el informe de visita GLM No. 356 de octubre de 2023.</p> <p style="text-align: center;">INDICACIÓN DEL ÁREA A SUBCONTRATAR</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:</td> <td>FIF-113-025</td> </tr> <tr> <td>SOLICITANTE:</td> <td>FABIO JESÚS GÓMEZ AGUILLÓN</td> </tr> <tr> <td>ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):</td> <td>41,7829 Hectáreas</td> </tr> </table>	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:	FIF-113-025	SOLICITANTE:	FABIO JESÚS GÓMEZ AGUILLÓN	ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):	41,7829 Hectáreas
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN:	FIF-113-025											
SOLICITANTE:	FABIO JESÚS GÓMEZ AGUILLÓN											
ÁREA DE SOLICITUD (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional):	41,7829 Hectáreas											

DEPARTAMENTO:	BOYACÁ
MUNICIPIO:	JERICÓ
MINERAL:	CARBÓN
COORDENADAS	GEOGRÁFICAS
SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA	MAGNA SIRGAS

COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL PÓLIGONO A SUBCONTRATAR

NÚMERO	LATITUD	LONGITUD
1	6,15291	-72,57640
2	6,14940	-72,57777
3	6,15024	-72,57856
4	6,14531	-72,58354
5	6,14499	-72,58600
6	6,14898	-72,58600
7	6,14898	-72,58495

8	6,15186	-72,58495
9	6,14945	-72,58424
10	6,14944	-72,58027
11	6,15201	-72,58117
12	6,15433	-72,57853
1	6,15291	-72,57640

Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los "Vértices", del polígono que contiene el área del subcontrato de formalización minera, en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional

ARTÍCULO TERCERO. REQUERIR al pequeño minero, señor **FABIO JESUS GOMEZ AGUILLON**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 74.241.378** a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en los términos del artículo 22 de la Ley 1955 de 2019, esto es dentro de los tres (3) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo; **radique la solicitud del Licenciamiento Ambiental Temporal ante la autoridad ambiental competente.**

El señor **FABIO JESUS GOMEZ AGUILLON**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 74.241.378**, deberá suministrar a esta autoridad minera con el fin de verificar el cumplimiento de la disposición aludida, constancia de la radicación de la solicitud de Licenciamiento Ambiental Temporal. **La no radicación de la solicitud de licencia ambiental temporal en los términos dispuestos en la**

normatividad enunciada dará como consecuencia el rechazo de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1955 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación notifíquese por Estado al señor SAUL HERNAN SANCHEZ GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 7.224.901, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. FIF-113 e interesado en la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera No. FIF-113-025; y al señor FABIO JESUS GOMEZ AGUILLON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.241.378, en calidad de pequeño minero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.

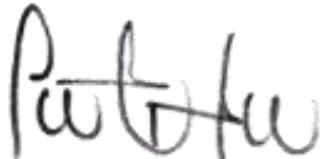
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 33

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Nobsa, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **22 de Noviembre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad www.anm.gov.co/notificaciones , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NOBSA

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA PINZÓN**